



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: HÉNER ZENAIDA PERPIÑÁN DE OÑATE

DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO: 20-001-33-33-000-2016-00505-01

MAGISTRADO PONENTE. DR. OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA

Mediante proveído de fecha 1º de noviembre de 2019¹, la Sección Primera del Honorable Consejo de Estado al conocer en primera instancia de la acción de tutela distinguida con el radicado No. 11001-03-15-000-2019-04190-00, seguida por HÉNER ZENAIDA PERPIÑÁN DE OÑATE contra el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, dispuso entre otros asuntos, "...SEGUNDO: ORDENAR al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR que, dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia, emita una nueva decisión mediante la cual resuelva la apelación interpuesta por la accionante contra el auto proferido por el JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, en la audiencia inicial celebrada el 24 de mayo de 2018, dentro del proceso referido".

En ese orden, como quiera que para darle alcance a lo dispuesto por el Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se demande del expediente declarativo que de conformidad con lo manifestado en el informe secretarial que antecede, fue devuelto al Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, se procederá a requerir a dicha judicatura con el propósito que envíe en calidad de préstamo y de manera urgente el sumario referenciado en el epígrafe.

Así las cosas, se DISPONE:

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sección Primera del Honorable Consejo de Estado, en proveído del 1º de noviembre de 2019.
2. Por Secretaría, requerir al JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, a fin de que remita a este Despacho Judicial, en calidad de préstamo y de manera urgente, el expediente contentivo del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, distinguido con el radicado No. 20-001-33-40-008-2016-00505-01, seguido por HÉNER ZENAIDA PERPIÑÁN DE OÑATE contra el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

¹ Folios 2 al 12 del expediente

CÚMPLASE,



OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA
Magistrado